

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00381-00
Demandante	ISABEL CRISTINA MORA SALAZAR
Demandado	OSCAR NORLEY CORREA MONSALVE ANA CRISTINA CORREA MONSALVE
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA -OFICIA EPS

Incorpórese resultado de la notificación al codemandado **OSCAR NORLEY CORREA MONSALVE** a través de medios electrónicos con resultado positivo, sin embargo, advierte este Despacho que no aportó los anexos de la notificación realizada, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que aporte los documentos contentivos del resultado de la notificación, esto es, formato de notificación, demanda y la providencia a notificar.

Asimismo, se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal a la codemandada **ANA CRISTINA CORREA MONSALVE**, con resultado negativo certificado por empresa de servicio postal con la anotación "CERRADO SEGUNDA VEZ".

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante a fin de que remita nuevamente la notificación a la demandada en días y horarios distintos a los intentados, a través de otras empresas de servicio postal.

Se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que de conformidad con el Art. 292 del C. G del P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, lo pertinente es el **envió de la notificación por aviso** con todos sus anexos: demanda y auto a notificar.

Por último, se ordena oficiar a la **EPS SURA**, a fin de que informen a este Despacho si la demandada **ANA CRISTINA CORREA MONSALVE**, se encuentra afiliada y de ser el caso, manifestar la información que posean sobre sus datos de localización o de su empleador, incluidos los correos electrónicos.

Líbrese el oficio comunicando lo acá dispuesto y radíquese ante la entidad correspondiente, a través de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, realice las acciones necesarias encaminadas a notificar a la parte demandada y allegar constancia de ello. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _42_____

HOY, 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

9d2c98c9ca494fcedcef3f9c3a7b0aafc60691be21a589aaf836d4edc16f9026

Documento generado en 09/03/2021 11:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>